1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines esenciales del Estado la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, proteger el interés general y promover el mejoramiento continuo de la administración pública mediante la implementación de mecanismos que permitan fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión institucional.

En desarrollo de estos principios constitucionales, las entidades públicas deben implementar sistemas de gestión que garanticen el cumplimiento de los requisitos legales, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora continua de sus procesos y la adecuada administración de los riesgos institucionales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La ley 1753 de 2015 en su artículo 133 integra en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. Define que el Sistema de Gestión debe articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

En cumplimiento de estos lineamientos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, ha consolidado un Sistema de Gestión Integral (SGI)

basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, como instrumento para fortalecer la gestión institucional, optimizar la prestación de los servicios ambientales, mejorar el desempeño organizacional y promover una cultura de mejora continua.

Los antecedentes del Sistema de Gestión Integral evidencian el compromiso permanente de la Corporación con la implementación y sostenibilidad de estándares internacionales de gestión. En el año 2019, la CVS obtuvo por primera vez la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, otorgada por Bureau Veritas Colombia, iniciando el correspondiente ciclo de certificación. Posteriormente, durante los años 2020 y 2021, el organismo certificador realizó las auditorías de seguimiento, manteniendo la certificación obtenida. En el año 2022 se llevó a cabo el proceso de recertificación, mediante el cual se renovó la certificación por un nuevo ciclo de tres (3) años; posteriormente se efectuaron las auditorías de seguimiento correspondientes a los años 2023 y 2024, conservándose la certificación vigente. Finalmente, en el año 2025 la Corporación superó exitosamente un nuevo proceso de recertificación, obteniendo nuevamente la certificación de la norma ISO 9001:2015 por un periodo de tres años, con vigencia hasta diciembre de 2028.

De igual manera, en desarrollo de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento del desempeño ambiental y de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la Corporación inició desde el año 2020 la implementación de los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, orientada al mejoramiento del desempeño ambiental institucional, así como de la Norma ISO 45001:2018, aprovechando los avances obtenidos en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad nacional vigente. Como resultado de dicho proceso, en el año 2023 BVQI Colombia Ltda., realizó la auditoría de certificación, otorgando a la CVS las certificaciones bajo las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, con una vigencia de tres (3) años hasta septiembre de 2026. Posteriormente, durante los años 2024 y 2025, se desarrollaron las auditorías de seguimiento, manteniéndose la vigencia de ambas certificaciones.

Gracias a estos procesos, la Corporación consolidó un Sistema de Gestión Integral certificado en los tres estándares internacionales, fortaleciendo la calidad de los servicios prestados, el desempeño ambiental institucional, la seguridad y salud en el trabajo y la confianza de las partes interesadas. Así mismo, la CVS se ha consolidado como una de las entidades públicas del departamento de Córdoba que cuenta con certificación simultánea en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, evidenciando su compromiso con la excelencia institucional y la mejora continua.

La Corporación en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, debe garantizar la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua de su Sistema de Gestión Integral (SGI), como herramienta para fortalecer el desempeño institucional, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos y promover la eficiencia en la prestación de los servicios. En desarrollo de estas responsabilidades, debe adoptar mecanismos que permitan verificar periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral mediante la ejecución de auditorías internas, conforme a lo establecido en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, las cuales constituyen un requisito obligatorio para mantener la certificación otorgada por el organismo certificador BVQI Colombia Ltda.

En atención al ciclo de certificación definido por el citado organismo certificador, durante la presente vigencia corresponde adelantar la auditoría de recertificación de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, respectivamente, toda vez que las certificaciones obtenidas en el año 2023 culminan su periodo de vigencia en el año 2026. De igual forma, corresponde realizar la Auditoría de Seguimiento I del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, como parte del ciclo de certificación iniciado con la recertificación obtenida en el año 2025. Estas auditorías constituyen un requisito indispensable para verificar la conformidad del Sistema de Gestión Integral, evaluar su eficacia, asegurar la mejora continua y mantener la vigencia de las certificaciones otorgadas.

En consecuencia, la Corporación requiere contratar a un organismo certificador, debidamente acreditado para que realice la auditoría de recertificación de las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y la Auditoría de Seguimiento I bajo la norma ISO 9001:2015, garantizando una evaluación independiente, objetiva y técnicamente competente del Sistema de Gestión Integral, permitiendo mantener las certificaciones obtenidas, fortalecer el desempeño institucional, asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos y consolidar el compromiso de la CVS con la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la mejora continua.

Competencia: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales cuando las actividades requeridas demanden conocimientos especializados que no puedan ser desarrollados con el personal de planta o cuando se requiera independencia técnica para garantizar la objetividad de los resultados.

En consecuencia, la Subdirección de Planeación Ambiental, en cumplimiento de sus funciones de dirigir el proceso de planeación estratégica de la Corporación, formular las

políticas institucionales para la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, así como orientar la planeación territorial y ambiental y la gestión de la información geográfica ambiental, tiene a su cargo la coordinación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral (SGI). En desarrollo de estas responsabilidades y con el fin de garantizar el mantenimiento de las certificaciones del Sistema de Gestión Integral.

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales contenidos principalmente en el preámbulo y en artículo 2 de la Constitución Política Colombiana.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad", por lo tanto el Director General o su delegado es competente para contratar el servicio de auditoría de recertificación de las normas ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 y de la auditoría de seguimiento l de la norma ISO 9001:2015, con el propósito de verificar la conformidad del sistema con los requisitos de las normas internacionales aplicables, evaluar su eficacia, identificar oportunidades de mejora y garantizar la continuidad de las certificaciones que respaldan el compromiso institucional con la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la mejora continua.

Pertinencia: La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) para la vigencia 2026. Su ejecución permite dar cumplimiento al ciclo de certificación establecido para el Sistema de Gestión Integral de la Corporación, mediante la realización de la auditoría externa de recertificación de las normas ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015, así como de la auditoría externa de seguimiento de la norma ISO 9001:2015. Estas actividades son indispensables para mantener la vigencia de las certificaciones otorgadas por el organismo certificador acreditado, garantizando la continuidad del Sistema de Gestión Integral y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internacionales aplicables.

La contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la mejora continua, el fortalecimiento del desempeño institucional, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y la consolidación del Sistema de

Gestión Integral. La ejecución de la auditoría permitirá verificar la conformidad del Sistema de Gestión Integral frente a los requisitos establecidos en las normas ISO certificadas, identificar hallazgos, fortalezas y oportunidades de mejora, y emitir la decisión correspondiente respecto de la continuidad de las certificaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Prestación de servicios profesionales para realizar la auditoría de recertificación de la ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 y la auditoria de seguimiento I de la ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión Integral de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

Clasificador UNSPSC: El proceso de selección se clasificará así: Código: **80111501** Perfeccionamiento de la Función de Gestión - **84111603** Servicio de Auditoría Interna.

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá ejecutar la auditoría externa de recertificación de las normas ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 y la auditoría de seguimiento l de la norma ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión Integral de la Corporación, conforme a los procedimientos establecidos por el organismo certificador y los lineamientos de la norma ISO/IEC 17021-1 vigente. La auditoría comprenderá la revisión documental, entrevistas, observación de actividades, verificación de evidencias objetivas, evaluación del cumplimiento de los requisitos normativos, reuniones de apertura y cierre, elaboración del informe de auditoría y emisión de la recomendación para la recertificación y el mantenimiento de las certificaciones, según corresponda. De conformidad con el siguiente detalle:

Planeación

1. Elaborar el Plan de Auditoría Externa.
2. Definir el equipo auditor competente.
3. Programar las fechas de auditoría.
4. Comunicar el plan a la Corporación.

Ejecución

1. Realizar reunión de apertura.
2. Revisar la información documentada del SGI.
3. Auditar los procesos definidos en el alcance.

4. Verificar el cumplimiento de ISO 9001:2015.
5. Verificar el cumplimiento de ISO 14001:2015.
6. Verificar el cumplimiento de ISO 45001:2018.
7. Verificar requisitos legales aplicables.
8. Obtener evidencias objetivas.
9. Registrar hallazgos.
10. Clasificar hallazgos.
11. Registrar no conformidades cuando existan.
12. Identificar fortalezas.
13. Identificar oportunidades de mejora.

Cierre

1. Realizar reunión de cierre.
2. Presentar resultados.
3. Elaborar informe de auditoría.
4. Emitir recomendación para la recertificación de ISO 14001 e ISO 45001.
5. Emitir recomendación para la certificación de ISO 9001.

La auditoría deberá desarrollarse bajo los lineamientos de las siguientes normas: ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018; ISO 19011:2018; ISO/IEC 17021-1; Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Reglas de acreditación ONAC o IAF; Procedimientos del organismo certificador.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y una vez se suscriba el acta de inicio.

2.3. LOCALIZACIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la sede principal y en todas las sedes o subsedes de la entidad donde se encuentren implementados procesos del Sistema de Gestión Integral y cuya evaluación sea necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ISO.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la CVS.
2. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a la CVS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CVS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de auditoría.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización de la CVS.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas:

1. Elaborar y presentar, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, un Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido, que incluya el cronograma detallado de ejecución de la auditoría, definiendo la metodología, objetivos, alcance, criterios de auditoría, procesos a auditar, sedes objeto de evaluación, equipo auditor, entregables y los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de la auditoría de certificación y recertificación, de conformidad con los lineamientos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y las directrices establecidas en la norma ISO 19011 vigente.

2. Ejecutar la auditoría de certificación y recertificación conforme al plan de auditoría aprobado, desarrollando las actividades documentales y de campo requeridas, incluyendo reuniones de apertura y cierre, entrevistas, revisión documental, verificación de la implementación del Sistema de Gestión Integral, toma de evidencias objetivas y evaluación de la conformidad con los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO

14001:2015 e ISO 45001:2018, dejando constancia de todas las actuaciones mediante los respectivos registros y soportes.

3. Presentar los informes de auditoría y el informe final, los cuales deberán contener como mínimo la metodología aplicada, el desarrollo de las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados (conformidades, no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, según corresponda), las conclusiones de la auditoría, la recomendación sobre la certificación o recertificación del Sistema de Gestión Integral y los respectivos soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Realizar el proceso de auditoría de conformidad con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un organismo de acreditación internacional reconocido por el International Accreditation Forum (IAF), asegurando la imparcialidad, independencia, confidencialidad y competencia técnica del equipo auditor durante todo el proceso de certificación y recertificación.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
2. Entregar al contratista las sumas indicadas en los plazos y términos previstos, previa certificación del supervisor del contrato.
3. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicios	X
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
¿Otro? especifique cual:	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo al numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de *1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad." Los servicios se contratarán de manera directa con la empresa que realizó la certificación de la CVS bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015.

En virtud de lo anterior resulta oportuno y conveniente contratar de manera directa los citados servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4, literales g y h de la ley 1150 de 2007, los cuales autorizan la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado y en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión respectivamente.

Licitación Publica	
Concurso de Méritos	
Selección Abreviada	
Contratación Directa	x

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato es la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MLC ($16.779.000.00) IVA incluido, el cual se cancelará una vez se realice el servicio de auditoría. El pago por parte de Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

En la determinación del valor contractual se tienen en cuenta los costos históricos y la propuesta comercial presentada por la entidad que certificó a la Corporación en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la modalidad de contratación directa señalada en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate …*" para tal efecto se verificará la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución de contratos relacionados con la implementación y/o mantenimiento de sistemas de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015.

Así mismo, se verificará la capacidad jurídica, la declaratoria de no estar incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, el no contar con antecedentes fiscales ni disciplinarios, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales y la acreditación ONAC para los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión (CSG), bajo la norma ISO/IEC 17021-1. De igual forma, el auditor o equipo auditor deberá acreditar mínimo la realización de tres (3) auditorías de certificación o seguimiento en la norma ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 en entidades del Sector Público.

6. MATRIZ ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis de riesgo, a partir del Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual se anexa al presente documento.

7. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Duración Contrato + 6 Meses
Calidad del servicio	10	Duración Contrato + 6 Meses

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, con respecto al análisis de la aplicación de acuerdos comerciales señala que: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

10. ANEXOS

Los documentos que deben entregarse para iniciar el proceso contractual son:

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil – CDP	x	
Análisis del sector	x	
Estudio de mercado y cotizaciones	x	x
Presupuesto		x
Certificación del área contable de los Impuestos aplicables		x
Proyecto con fichas		x
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		x
Permisos licencias o autorizaciones		x
Análisis de precios unitarios		x
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)		x
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada – Subasta Inversa)		x
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		x
Observaciones		x

Fecha de Elaboración: 29 de julio de 2026

Elaborado por:

ODILIO NEGRETE BANDA
Profesional Especializado CVS

VoBo.

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora de Planeación Ambiental

Revisión jurídica

JESÚS ANTONIO PINTO ANGULO
Profesional Esp Secretaria General